

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D^a. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (en adelante, ICEX) por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 8 de agosto de 2022 se publicó en el BOE nº 189 la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas (en adelante, las Bases Reguladoras).

Que dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que mediante la Resolución de fecha 3 de abril de 2024 (BOE nº 84, de 5 de abril de 2024) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 752762, como en la página web de ICEX.

TERCERO. - Que, en fecha 5 de septiembre de 2024, se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la segunda convocatoria del "Proyecto ICEX VIVES" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

CUARTO. - Que, el órgano instructor de dicha convocatoria ha advertido un error material en la octava modificación de la Resolución de concesión mencionada en el considerando anterior; error que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".



CSV : GEN-6c6f-0f60-d21c-5909-54ac-0c3d-94da-9e9e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/10/2025 11:57 | NOTAS : F

El error se ha detectado en el considerando quinto, en relación con el plazo desde el inicio de la práctica hasta que el beneficiario con DNI 51281419K presenta solicitud de renuncia. El plazo que se indica es de 7 meses y 23 días cuando el plazo correcto, desde el inicio de la práctica al 23 de abril de 2025 es de 6 meses y 23 días, ya que el beneficiario comenzó sus prácticas el 1 de octubre de 2024, según el compromiso firmado por las partes en fecha 11 de septiembre de 2024.

El resto del contenido de la octava modificación de la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2024 se ve inalterado por el error material detectado.

QUINTO. - Que, en fecha 2 de octubre de 2025 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la octava modificación de la Resolución definitiva de Concesión de 5 de septiembre de 2024

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, advertido el error de la octava modificación de la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2024, en lo relativo a lo dispuesto en el considerando quinto, en relación con el plazo que se indica desde que el beneficiario con DNI 51281419K presenta la solicitud de renuncia desde que se inició la práctica, se modifique la misma, quedando redactado como sigue a continuación:

“**QUINTO.** - . Que, en fecha 23 de abril de 2025, transcurridos 6 meses y 23 días desde el inicio de la práctica, el beneficiario con DNI 51281419K presentó solicitud de renuncia e imposibilidad de continuar con las prácticas por motivo de empleabilidad, indicando, como fecha de finalización, el día 30 de abril de 2025. Dicho supuesto de finalización está previsto en el artículo 19.1.a) de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”

SEGUNDO. - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV : GEN-6c6f-0f60-d21c-5909-54ac-0c3d-94da-9e9e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/10/2025 11:57 | NOTAS : F

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-6c6f-0f60-d21c-5909-54ac-0c3d-94da-9e9e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/10/2025 11:57 | NOTAS : F